

Constancia secretarial: Manizales, 19 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA y BANCO FALABELLA, al Oficio circular No. 197 del 23 de febrero de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias ni por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Oficio No. 195 del 28 de febrero de 2023.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad al Oficio No. 335 del 7 de marzo de 2023.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no han dado respuesta al Oficio circular No. 197 del 23 de febrero de 2023 y que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no dio respuesta al Oficio No. 195 del 28 de febrero de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas entidades para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c80641fe4ce78bbed74fd56d113500cb6a0c9faa76a1dcfd5e0d7d316860e**

Documento generado en 08/06/2023 02:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>